ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	CF MANUEL ALEJANDRO CUBIDES ROJAS
DELEGATARIO	BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"
FECHA	16-02-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito CF ÁLVARO JOSÉ SOLANO GRANADA en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001 del 2025, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] *"La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales.",* razón por la cual la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval de la Orinoquía, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

En el marco de las responsabilidades asignadas a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" y en concordancia con los lineamientos estratégicos vigentes para el año 2026, se hace indispensable fortalecer las capacidades operativas, logísticas y de alistamiento de las unidades adscritas a la Fuerza Naval de la Orinoquía, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz de la misión institucional en su jurisdicción fluvial y terrestre.

La dinámica operacional actual, caracterizada por escenarios de seguridad complejos y condiciones geográficas exigentes propias de la región de la Orinoquía, demanda que las unidades a flote mantengan un nivel óptimo de disponibilidad y seguridad. En este contexto, la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, como componente encargado de planear, organizar y ejecutar las operaciones navales en su área de responsabilidad, requiere contar con equipos y accesorios de marinería adecuados, funcionales y en condiciones técnicas óptimas.

Las condiciones climáticas predominantes en la región —altos niveles de humedad, temperaturas elevadas y exposición constante a agentes ambientales— generan un desgaste acelerado de los elementos de navegación y accesorios de marinería. Esta situación impacta directamente la seguridad de las maniobras, la eficiencia en el planeamiento operacional y el sostenimiento logístico de las unidades. En consecuencia, resulta prioritario adelantar la adquisición y reposición de estos elementos, especialmente aquellos que han cumplido su vida útil o presentan deterioro que compromete su funcionalidad.

La disponibilidad de equipos y accesorios de navegación en óptimas condiciones contribuye de manera directa a:

- Garantizar la seguridad del personal embarcado y de las instalaciones.
- Asegurar la correcta ejecución de maniobras de navegación y operaciones de interdicción fluvial.
- Optimizar el posicionamiento, rumbo y velocidad de las unidades en desarrollo de operaciones militares.
- Facilitar el transporte de tropas, abastecimientos, víveres, municiones y demás apoyos logísticos.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

- Apoyar las operaciones de acción integral en beneficio de la población civil de la región.
- Mantener la adecuada presentación marinera conforme a las doctrinas y disposiciones del Mando Naval.

Asimismo, la adquisición de estos bienes permite preservar el más alto grado de alistamiento operacional de las unidades a flote, condición indispensable para ejercer un empleo efectivo, flexible y oportuno del poder naval en los espacios fluviales bajo responsabilidad de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2026 se justifica técnica, operativa y administrativamente la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MARINEROS Y DE CUBIERTA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales, garantizar condiciones seguras en el desarrollo de maniobras y asegurar el cumplimiento eficiente de las operaciones militares y misionales en el área de responsabilidad.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.564.086,00)**, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 66%, quedando pendiente un 40%, como se evidencia a continuación:

ITEM	BIEN/SERVICIO	COMPONENTE	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE EDP	DIFERENCIA (FALTANTE)	% DE SATISFACCIÓN
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	ROLLO DE CUERDA TRENZADA DE POLIÉSTER PARA BARCO DIAMETRO 25MM X 150M	BFLIM50	1	1	0	100%
2	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	80	20	8000%
3	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	80	20	8000%
4	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	80	20	8000%
5	CABO DE NYLON NEGRO 4MM X 100 M	BFLIM51	1	2	0	200%
6	CABO DE AMARRE DE 30 METROS X 20 GRUESO	BFLIM51	1	22	28	2200%
7	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 3/4" PULGADAS CIRCUNFERENCIA DE 2" 3/8; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG	BFLIM51	1	24	27	2400%

8	CABO DE NYLON: CABO DE NYLON TRES TORONES DE 1/2	BNL05	1	10	40	1000%
9	CHALECO SALVAVIDAS COLOR AZUL DE INFLADO AUTOMATICO • ACTIVACIÓN SECUNDARIA MEDIANTE TIRA MANUAL (PULL CORD). • VÁLVULA ORAL DE RESPALDO PARA INFLADO MANUAL DIRECTO. 2. FLOTABILIDAD • FUERZA DE FLOTACIÓN: o 150 N (NEWTON): USO GENERAL EN NAVEGACIÓN DEPORTIVA Y COMERCIAL. o 275 N: USO EN ALTA MAR, CONDICIONES EXTREMAS O USUARIOS CON EQUIPO PESADO. • CONFORME A NORMATIVAS ISO 12402-3 (150N) O ISO 12402-2 (275N). 3. MATERIAL DEL CHALECO • EXTERIOR: NYLON O POLIÉSTER 420D RECUBIERTO CON PU O PVC (ALTA RESISTENCIA AL AGUA SALADA, UV Y ABRASIÓN). • INTERIOR (VEJIGA DE INFLADO): POLIURETANO O TPU DE ALTA VISIBILIDAD (NARANJA/AMARILLO NEÓN). 4. MECANISMO DE INFLADO • CARTUCHO DE CO_2 REEMPLAZABLE (GENERALMENTE DE 33G O 60G, DEPENDIENDO DEL MODELO).	BNL05	1	2	0	100%

	• SISTEMA AUTOMÁTICO DE ACTIVACIÓN: o POR DISOLUCIÓN DE PASTILLA (HAMMAR MA1 O UML PRO SENSOR). o OPCIÓN HIDROSTÁTICA: ACTIVACIÓN POR PRESIÓN BAJO EL AGUA (MÁS SEGURA EN CONDICIONES HÚMEDAS SIN INMERSIÓN). 5. DISEÑO Y AJUSTE • ARNÉS AJUSTABLE CON HEBILLAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA. • CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA O VELCRO. • ARNÉS DE SEGURIDAD (MODELO SOLAS O ISO 12401 COMPATIBLE PARA USO CON LÍNEA DE VIDA). • CORREA SUBABDOMINAL O ENTREPIERNAS PARA EVITAR QUE EL CHALECO SE DESPLACE. 6. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES • SILBATO DE EMERGENCIA (CUMPLE ISO 12402-8). • REFLECTANTES SOLAS INTEGRADOS. • LUZ ESTROBOSCÓPICA ACTIVADA POR AGUA (OPCIONAL EN ALGUNOS MODELOS). • COMPATIBLE CON SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN TIPO AIS O PLB. • FUNDAS DE REPUESTO PARA VEJIGA Y CARTUCHOS DISPONIBLES.					

	7. CERTIFICACIONES • ISO 12402-2 / 3 / 4 (SEGÚN CATEGORÍA). • OPCIONAL: SOLAS MSC.81(70) PARA MODELOS PROFESIONALES O INDUSTRIALES. 8. PESO Y TAMAÑO • PESO: ENTRE 0.9 KG Y 1.5 KG. • TALLA UNIVERSAL CON SISTEMA DE AJUSTE: APTO PARA PERSONAS DE 40 KG EN ADELANTE (HAY MODELOS PARA NIÑOS TAMBIÉN).					
10	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 1" PULGADA ; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG	EGCAR	1	50	30	5000%
11	DRIZA FALCACEO No3 NEGRA, MERLÍN ALQUITRANADO DE 3MM. ROLLO POR 100 METROS.	EGCAR	1	1	0	100%
12	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR BLANCO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%
13	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%
14	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%

15	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%
16	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%
17	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	60	30	30	50%
18	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	3	2	1	67%
19	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	3	2	1	67%
20	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	3	1	2	33%
21	RABIZA MARINERA ELABORADA EN DRIZA NO.1, CABO CORTO Y DELGADO UNIDO POR UN EXTREMO A UN OBJETO, DE UNA SOLA PIEZA COMBINADO, DIFERENTES TIPOS DE TRENZAS MARINERA, TEJIDO DE COLOR BLANCO.	FFLUO	2	1	1	50%
22	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	2	1	1	50%

23	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	2	2	0	100%
24	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 6MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%
25	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 8MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	1	0	100%
26	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 4MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	3	1	2	33%
27	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	2	2	0	100%
28	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	40	40	0	100%
29	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	2	2	0	100%
30	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	40	40	0	100%
31	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	2	2	0	100%
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
32	KIT DE DEFENSA DE 2 PIEZAS PARA AMARRE DE BARCOS Y LANCHAS, MEDIDA 21,5 CM X 70,5 CM	BFLIM50	24	18	6	75%
33	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PÉRTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	BFLIM51	6	6	0	100%

34	DEFENSAS DE GOMA - PARA BOTES - CARASTERISTICAS DIAMETRO 40 CM- LONGITUD 129 CM - PESO 24KG - CIRCUNFERENCIA 85 CM.	BFLIM51	10	4	6	40%
35	REMOS PLASTICOS DIMENSIONES 1.70 MTS X 20 CMS DE ANCHO POR PALA, DE UNA SOLA PALA COLOR NEGRO CON BASE METALICA RESISTENTE	BFLIM51	18	7	11	39%
36	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT, BICHERO FLOTANTE TELESCÓPICO 2 TRAMOS PUNTERA CON PLASTICO REFORZADO ALTAMENTE RESISTENTE Y NO CORROSIVO MATERIAL: ALUMINIO ANODIZADO / NILON LONGITUD: 118-204 CMS PESO: 590 GRS DIAMETRO: 2.5-3.0 CMS VOLUMEN: 2440 CM³ COLOR: NEGRO	BFLIM51	6	2	4	33%
37	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PERTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	FFLUO	2	1	1	50%
38	PITO POLICÍA: COLOR NEGRO, TEXTURA LISO, PULIDO Y BRILLANTE CON ARGOLLA Y CADENA	FFLUO	3	3	0	100%
39	PITO MARINERO DE CONTRAMAESTRE, ELABORADO EN METAL, COLOR NIQUELADO, COMPUESTO POR UN TUBO ESTRECHO (PISTOLA), ESFERA DE METAL (BOYA), CON AGUJERO EN LA PARTE SUPERIOR. QUILLA (PIEZA PLANA DE METAL) Y UN GANCHO.	FFLUO	3	2	1	67%

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							
40	BOLAS DE BOYA PARA BOTES VEVOR, BOYAS MARCADORAS DE PVC DE G	BFLIM51	20	10	10	50%	
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS							
41	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AZUL. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	3	1	2	33%	
42	HILO MACRAME NO. 12, COLOR ROJO PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	3	1	2	33%	
43	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AMARILLO. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	3	1	2	33%	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
44	ARO SALVA-VIDAS FLOTADOR DE POLIETILENO, CARACTERÍSTICAS ARO SALVAVIDAS DE 28" (72 CM X 45 CM) PARA RESCATE MARÍTIMO. FABRICADO EN POLIETILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CUMPLE CON LA NORMA SOLAS, PESO APROX 2.5 KG.	BFLIM51	8	3	5	38%	
45	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. ISO 12402-5	BFLIM51	40	15	25	38%	
46	DEFENSAS DE BOTES ANCLADOS DE OJOS GEMELOS PARA ACOPLAMIENTO INFLABLE FABRICADO CON PVC RESISTENTE DE GOLPE ANTI CORROCION 4.5 X 16 PULGADAS	EGCAR	10	4	6	40%	

47	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	EGCAR	6	4	2	67%	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
48	MESA DE GUARNICIÓN DE DIMENSIONES 85 CM DE ALTO, 90 CM DE ANCHO Y 30 CM DE PROFUNDIDAD , DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA CEREMONIAS MILITARES Y REUNIONES OFICIALES. PRESENTA UNA ESTRUCTURA SÓLIDA CON BASE RECTANGULAR Y UN NIVEL SUPERIOR QUE INCLUYEN 4 EMPUÑADURAS DE MADERA DISPUESTAS EN FORMA SIMÉTRICA. ACABADO BARNIZADO LE PROPORCIONA UNA APARIENCIA FORMAL Y RESPETUOSA, ACORDE A LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOLEMNE.	FNO	2	2	0	100%	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
49	GUARDA CABO EN ACERO O DEDALE DE CUERDA DE ALAMBRE DE ACERO M5, PARA CABLE DE 6MM DE DIAMETRO	BFLIM50	144	108	36	75%	
50	GRILLETE ACERO INOXIDABLE 10MM O 3/8. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316. CAPACIDAD: 350 KILOS.	FFLUO	6	2	4	33%	
51	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1/2"	FFLUO	10	6	4	60%	
52	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 3/4"	FFLUO	10	6	4	60%	

53	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1"	FFLUO	6	4	2	67%	
				525	695	-170	132%
PROMEDIO % SATISFACCIÓN NECESIDAD							66%

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Con la no adquisición de los anteriores elementos, los componentes y las unidades de la Fuerza Naval de la Orinoquía, se verán afectadas en su normal funcionamiento y operatividad, lo cual deriva en la disminución de operaciones militares en el oriente colombiano, apoyo humanitario a las diferentes comunidades, y afectación de la seguridad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MARINEROS Y DE CUBIERTA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60131105	60	13	11	(SILBATOS)
60131402	60	13	14	(CAMPANAS)
25111911	25	11	19	(BICHEROS)
25111920	25	11	19	(DEFENSAS)
46161602	46	16	16	(SALVAVIDAS)

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

GUARNICIÓN	UNIDADES	DIRECCIÓN / LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE RECEPCIÓN
PUERTO CARREÑO	CGFFLUO ARC “MANACACIAS ARC “PUERTO LÓPEZ” ARC “RIGOBERTO GIRALDO” ARC “MOYAR” ARC “JULIO CORREA” BASE NAVAL No. 5 BFLIM51 BRIM5	ALMACÉN GENERAL BNL05 – KM. 8 VÍA LAS GRANJAS, CANTÓN MILITAR JABALÍ ROJO.	

	GFEN-O FNO GRUPOR		LUNES A VIERNES 0800AM a 1100AM y de 0200PM a 0500PM
INÍRIDA	ARC "INÍRIDA" ARC "ORINOCO" ARC "CAGUAN" ARC "CUSIANA" BFLIM50	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 50 – KM. 3 VÍA AL COCO	
OROCUÉ	ARC "PRF 336" ARC "PRF 337" ARC "PRF 338"	PFA OROCUÉ – CARRERA 6 No. 3-07	
ARAUCA	ARC "PRF 334" ARC "PRF 335" BFLIM52	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 52 – BARRIO 20 DE JULIO, AVENIDA EL DIQUE	
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ARC "HARRY TOUS" ARC "ARIARI" ARC "VICHADA" ARC "GUAVIARE"	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32 – EL BARRANCÓN GUAVIARE	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de los almacenes correspondientes, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de los almacenes correspondientes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2026**, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" establecerá fechas de entrega de los bienes con anterioridad al plazo final, con el fin de permitir la verificación de su calidad por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir dichos plazos intermedios, los cuales serán exigibles y no estarán condicionados al vencimiento del plazo general de ejecución.

8. FORMA DE EJECUCIÓN. El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades establecidas por el supervisor, posterior a la adjudicación y presentación de oferrta, y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable económicamente (precio más bajo) para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

10. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir serán las establecidas por el supervisor una vez se tenga la oferta económica del oferente y se realice el ajuste de cantidades.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad- dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se prevé celebrar un contrato de COMPRAVENTA

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse. 14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional - Base Naval No. 05 ARC “Orinoquía”, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la

corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 22. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. 23. El contratista se obliga a las demás que correspondan afines al proceso contractual.

13. OBLIGACIÓN DE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA"

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.564.086,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.564.086,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
GRUPOR	$ 2.321.000

FFLUO	$7.547.086
BFLIM50	$32.336.000
BNL05	$ 625.000
FNO	$2.400.000
BFLIM51	$23.335.000
TOTAL	**$ 68.564.086**

c. **FORMA DE PAGO**

La Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y validado por parte del supervisor de interventoría acuerdo memorias de cantidades de obra debidamente sustentas por parte de interventoría y constructor una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 165 de 2023 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

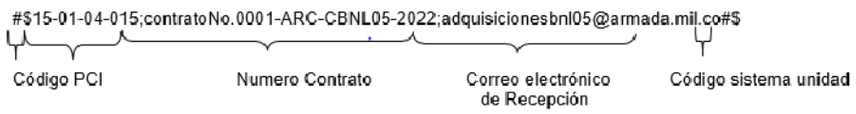
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviarla factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567;adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la

base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8326 del 04 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD

8326	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$1.121.000	GRUPOR
	A-02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$1.200.000	GRUPOR
	A-02	02	01	002	006	10	CSF	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$922.806	FFLUO
	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$4.360.980	FFLUO
	A-02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$360.000	FFLUO
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$1.018.900	FFLUO
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$884.400	FFLUO
	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$25.100.000	BFLIM50
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$5.400.000	BFLIM50
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.836.000	BFLIM50
	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$625.000	BNL05
	A-02	02	01	003	001	10	CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	$2.400.000	FNO
	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$5.102.400	BFLIM51
	A-02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$8.367.000	BFLIM51
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$5.085.600	BFLIM51
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$4.780.000	BFLIM51
TOTAL PRESUPUESTO									$ 68.564.086	

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

17. CAPACIDAD FINANCIERA: N/A.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES:** Deberá garantizar la calidad de los bienes en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente, por el tiempo de ejecución y un (01) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos

en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", podrá declarar la caducidad del contrato.

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

20. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC "Orinoquía", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24. SUPERVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN

---

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

S ASESORES:

24. 1 SUPERVISOR:

Se recomienda como Supervisor al señor SJ BARLIZA PERALTA EFRAIN DE LOS REYES, en razón a su formación como técnico motorista y una experiencia de veintitrés (23) años al servicio de la Armada Nacional, actualmente se desempeña como Gestor de Abastecimiento de la división de Ingeniería de la FFLUO, con experiencia en la supervisión de contratos con objetos similares al del presente.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	BARLIZA PERALTA EFRAIN DE LOS REYES	FFLUO	17.957.898	3106112402	Efrain.barliza@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda Que se nombre al señor TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN MANUEL, considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia como profesional en administración marítima, y cuenta con más de 3 años de servicio activo a bordo de la Armada de Colombia, donde ha podido estructurar diversos procesos de contratación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PIMIENTO RAMIREZ JUAN MANUEL	FFLUO	1.003.555.355	3104960855	juan.pimiento@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada especialista en derecho administrativo y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Contractual de la Base Naval ARC “Orinoquía” y cuenta con cinco (05) años de experiencia en entidades públicas y hace más de 3 años viene trabajando en la división de adquisiciones de diferentes unidades de la Armada de Colombia como asesora jurídico Contractual, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes proceso de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	LISETH PATRICIA MENDOZA	ASJUR BNL05	55.312.089	juridicacontratacionarc@gmail.com

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso a realizar dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Tecnología Naviera, conocedor de la necesidad y una experiencia de 11 años al servicio de la institución, actualmente se desempeña como Técnico en Buceo de la Base Naval ARC “Orinoquía”, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	PEREZ TORRALVO JULIO	GESTOR INTRUCCION CIYEO	1.140.817.416	3214330413	julio.perez.to@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TECNICO-ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación técnico-económica de las propuesta recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento, teniendo en cuenta que ha ejercido cargos logísticos y administrativos en diferentes unidades de la Armada Nacional de Colombia, actualmente se desempeña como coordinador de inventarios fiscales de la FFLUO y cuenta con más de (2) años de experiencia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN	COORDINADOR INVENTARIOS FISCALES	1003660094	3107963990	juan.gutierrez.go@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, a la señorita TK CARDONA MARIA ALEJANDRA, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de la Fuerza Naval de la Orinoquía, y cuenta con más de dos (02) años de experiencia con la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CARDONA MARIA ALEJANDRA	ASJURFNO	1.005.712.330	3118305090	Maria.cardona@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO A** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO B** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO C** PROPUESTA DE MERCADO
d) **ANEXO D** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO E** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
f) **ANEXO F** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
g) **ANEXO G** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente

CF MANUEL ALEJANDRO CUBIDES ROJAS
GERENTE DE PROYECTO

TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

LISETH PATRICIA MENDOZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ST PEREZ JULIO
ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	BIEN/SERVICIO	COMPONENTE	UNIDAD MEDIDA
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
1	ROLLO DE CUERDA TRENZADA DE POLIÉSTER PARA BARCO DIAMETRO 25MM X 150M	BFLIM50	ROLLO
2	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	METRO
3	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	METRO
4	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	METRO
5	CABO DE NYLON NEGRO 4MM X 100 M	BFLIM51	UNIDAD
6	CABO DE AMARRE DE 30 METROS X 20 GRUESO	BFLIM51	METRO
7	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 3/4" PULGADAS CIRCUNFERENCIA DE 2" 3/8; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG	BFLIM51	METRO
8	CABO DE NYLON :CABO DE NYLON TRES TORONES DE 1/2	BNL05	ROLLO

9	CHALECO SALVAVIDAS COLOR AZUL DE INFLADO AUTOMATICO • ACTIVACIÓN SECUNDARIA MEDIANTE TIRA MANUAL (PULL CORD). • VÁLVULA ORAL DE RESPALDO PARA INFLADO MANUAL DIRECTO. 2. FLOTABILIDAD • FUERZA DE FLOTACIÓN: o 150 N (NEWTON): USO GENERAL EN NAVEGACIÓN DEPORTIVA Y COMERCIAL. o 275 N: USO EN ALTA MAR, CONDICIONES EXTREMAS O USUARIOS CON EQUIPO PESADO. • CONFORME A NORMATIVAS ISO 12402-3 (150N) O ISO 12402-2 (275N). 3. MATERIAL DEL CHALECO • EXTERIOR: NYLON O POLIÉSTER 420D RECUBIERTO CON PU O PVC (ALTA RESISTENCIA AL AGUA SALADA, UV Y ABRASIÓN). • INTERIOR (VEJIGA DE INFLADO): POLIURETANO O TPU DE ALTA VISIBILIDAD (NARANJA/AMARILLO NEÓN). 4. MECANISMO DE INFLADO • CARTUCHO DE CO_2 REEMPLAZABLE (GENERALMENTE DE 33G O 60G, DEPENDIENDO DEL MODELO). • SISTEMA AUTOMÁTICO DE ACTIVACIÓN: o POR DISOLUCIÓN DE PASTILLA (HAMMAR MA1 O UML PRO SENSOR). o OPCIÓN HIDROSTÁTICA: ACTIVACIÓN POR PRESIÓN BAJO EL AGUA (MÁS SEGURA EN CONDICIONES HÚMEDAS SIN INMERSIÓN). 5. DISEÑO Y AJUSTE • ARNÉS AJUSTABLE CON HEBILLAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA. • CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA O VELCRO. • ARNÉS DE SEGURIDAD (MODELO SOLAS O ISO 12401 COMPATIBLE PARA USO CON LÍNEA DE VIDA). • CORREA SUBABDOMINAL O ENTREPIERNAS PARA EVITAR QUE EL CHALECO SE DESPLACE. 6. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES • SILBATO DE EMERGENCIA (CUMPLE ISO 12402-8). • REFLECTANTES SOLAS INTEGRADOS. • LUZ ESTROBOSCÓPICA ACTIVADA POR AGUA (OPCIONAL EN ALGUNOS MODELOS). • COMPATIBLE CON SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN TIPO AIS O PLB. • FUNDAS DE REPUESTO PARA VEJIGA Y CARTUCHOS DISPONIBLES. 7. CERTIFICACIONES • ISO 12402-2 / 3 / 4 (SEGÚN CATEGORÍA). • OPCIONAL: SOLAS MSC.81(70) PARA MODELOS PROFESIONALES O INDUSTRIALES. 8. PESO Y TAMAÑO • PESO: ENTRE 0.9 KG Y 1.5 KG. • TALLA UNIVERSAL CON SISTEMA DE AJUSTE: APTO PARA PERSONAS DE 40 KG EN ADELANTE (HAY MODELOS PARA NIÑOS TAMBIÉN).	BNL05	UNIDAD

10	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 1" PULGADA ; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG	EGCAR	METRO
11	DRIZA FALCACEO No3 NEGRA, MERLÍN ALQUITRANADO DE 3MM. ROLLO POR 100 METROS.	EGCAR	UNIDAD
12	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR BLANCO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
13	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
14	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
15	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
16	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
17	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	METRO
18	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
19	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
20	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD

21	RABIZA MARINERA ELABORADA EN DRIZA NO.1, CABO CORTO Y DELGADO UNIDO POR UN EXTREMO A UN OBJETO, DE UNA SOLA PIEZA COMBINADO, DIFERENTES TIPOS DE TRENZAS MARINERA, TEJIDO DE COLOR BLANCO.	FFLUO	UNIDAD
22	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
23	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	ROLLO
24	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 6MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
25	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 8MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
26	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 4MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
27	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	ROLLO
28	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	METRO
29	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	ROLLO
30	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	METRO
31	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	UNIDAD
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			
32	KIT DE DEFENSA DE 2 PIEZAS PARA AMARRE DE BARCOS Y LANCHAS, MEDIDA 21,5 CM X 70,5 CM	BFLIM50	KIT
33	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PÉRTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	BFLIM51	UNIDAD

34	DEFENSAS DE GOMA - PARA BOTES - CARASTERISTICAS DIAMETRO 40 CM - LONGITUD 129 CM -PESO 24KG - CIRCUNFERENCIA 85 CM.	BFLIM51	UNIDAD
35	REMOS PLASTICOS DIMENSIONES 1.70 MTS X 20 CMS DE ANCHO POR PALA, DE UNA SOLA PALA COLOR NEGRO CON BASE METALICA RESISTENTE	BFLIM51	UNIDAD
36	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT, BICHERO FLOTANTE TELESCÓPICO 2 TRAMOS PUNTERA CON PLASTICO REFORZADO ALTAMENTE RESISTENTE Y NO CORROSIVO MATERIAL: ALUMINIO ANODIZADO / NILON LONGITUD: 118-204 CMS PESO: 590 GRS DIAMETRO: 2.5-3.0 CMS VOLUMEN: 2440 CM^3 COLOR: NEGRO	BFLIM51	UNIDAD
37	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PERTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	FFLUO	UNIDAD
38	PITO POLICÍA: COLOR NEGRO, TEXTURA LISO, PULIDO Y BRILLANTE CON ARGOLLA Y CADENA	FFLUO	UNIDAD
39	PITO MARINERO DE CONTRAMAESTRE, ELABORADO EN METAL, COLOR NIQUELADO, COMPUESTO POR UN TUBO ESTRECHO (PISTOLA), ESFERA DE METAL (BOYA), CON AGUJERO EN LA PARTE SUPERIOR. QUILLA (PIEZA PLANA DE METAL) Y UN GANCHO.	FFLUO	UNIDAD
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
40	BOLAS DE BOYA PARA BOTES VEVOR, BOYAS MARCADORAS DE PVC DE G	BFLIM51	UNIDAD
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS			
41	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AZUL. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	UNIDAD
42	HILO MACRAME NO. 12, COLOR ROJO PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	UNIDAD
43	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AMARILLO. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	UNIDAD

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
44	ARO SALVA-VIDAS FLOTADOR DE POLIETILENO, CARACTERÍSTICAS ARO SALVAVIDAS DE 28" (72 CM X 45 CM) PARA RESCATE MARÍTIMO. FABRICADO EN POLIETILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CUMPLE CON LA NORMA SOLAS, PESO APROX 2.5 KG.	BFLIM51	UNIDAD
45	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. ISO 12402-5	BFLIM51	UNIDAD
46	DEFENSAS DE BOTES ANCLADOS DE OJOS GEMELOS PARA ACOPLAMIENTO INFLABLE FABRICADO CON PVC RESISTENTE DE GOLPE ANTI CORROCION 4.5 X 16 PULGADAS	EGCAR	UNIDAD
47	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	EGCAR	UNIDAD
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA			
48	MESA DE GUARNICIÓN DE DIMENSIONES 85 CM DE ALTO, 90 CM DE ANCHO Y 30 CM DE PROFUNDIDAD , DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA CEREMONIAS MILITARES Y REUNIONES OFICIALES. PRESENTA UNA ESTRUCTURA SÓLIDA CON BASE RECTANGULAR Y UN NIVEL SUPERIOR QUE INCLUYEN 4 EMPUÑADURAS DE MADERA DISPUESTAS EN FORMA SIMÉTRICA. ACABADO BARNIZADO LE PROPORCIONA UNA APARIENCIA FORMAL Y RESPETUOSA, ACORDE A LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOLEMNE.	FNO	UNIDAD
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			

49	GUARDA CABO EN ACERO O DEDALE DE CUERDA DE ALAMBRE DE ACERO M5, PARA CABLE DE 6MM DE DIAMETRO	BFLIM50	UNIDAD
50	GRILLETE ACERO INOXIDABLE 10MM O 3/8. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316. CAPACIDAD: 350 KILOS.	FFLUO	UNIDAD
51	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1/2"	FFLUO	UNIDAD
52	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 3/4"	FFLUO	UNIDAD
53	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1"	FFLUO	UNIDAD

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DENOMINAR, CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y NUMERAR LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO RELACIONADOS Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. ACUERDO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.
2	TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO "A".
3	EL OFERENTE SE COMPROMETE A HACER ENTREGA DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA, NO REMANUFACTURADOS
4	EL OFERENTE DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
5	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la **BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA** "constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la **ARMADA NACIONAL**, se entenderá que **BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA**" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual

de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la **ARMADA NACIONAL** esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de hasta 02 Certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados y/o acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, 02 certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en dos (2) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la*

fecha en la cual estos fueron celebrados" y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUÍA" bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, las Mipymes deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados y/o acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato**,** (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo en conjunto sean mínimo al 02 contratos del objeto contractual previsto para el mismo.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

CF MANUEL ALEJANDRO CUBIDES ROJAS
GERENTE DE PROYECTO

S1 PEREZ JULIO
ESTRUTURADOR TECNICO _____

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

ITEM	BIEN/SERVCIO	COMPONENTE	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICION ACORDE EDP	VALOR UNITARIO COTIZACIONES						VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL
				SERVITRANSMAR DEL GOLFO		CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S		OCEAN LINK SAS			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
ELEMENTOS DE MARINERIA											
1	Rollo de cuerda trenzada de poliéster para barco diametro 25mm x 150m	BFLIM50	1	$ 5.997.600,00	$ 5.997.600,00	$ 5.997.600,00	$ 5.997.600,00	$ 6.884.150,00	$ 6.884.150,00	$ 6.293.116,67	$ 6.293.116,67
2	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	$ 108.528,00	$ 108.528,00	$ 99.960,00	$ 99.960,00	$ 105.553,00	$ 105.553,00	$ 104.680,33	$ 104.680,33
3	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	$ 108.528,00	$ 108.528,00	$ 99.960,00	$ 99.960,00	$ 105.553	$ 105.553,00	$ 104.680,33	$ 104.680,33
4	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	$ 108.528,00	$ 108.528,00	$ 99.960,00	$ 99.960,00	$ 105.553	$ 105.553,00	$ 104.680,33	$ 104.680,33
5	CABO DE NYLON NEGRO 4MM X 100 M	BFLIM51	1	$ 462.434,00	$ 462.434,00	$ 399.840,00	$ 399.840,00	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 442.918,00	$ 442.918,00
6	CABO DE AMARRE DE 30 METROS X 20 GRUESO	BFLIM51	1	$ 3.293.920,00	$ 3.293.920,00	$ 3.220.933,34	$ 3.220.933,34	$ 3.201.100,00	$ 3.201.100,00	$ 3.238.651,11	$ 3.238.651,11
7	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 3/4" PULGADAS CIRCUNFERENCIA DE 2" 3/8; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON	BFLIM51	1	$ 35.224,00	$ 35.224,00	$ 39.984,00	$ 39.984,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00	$ 40.936,00	$ 40.936,00

	TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG										
8	CABO DE NYLON :CABO DE NYLON TRES TORONES DE 1/2	BNL05	1	$ 16.422,00	$ 16.422,00	$ 13.665,16	$ 13.665,16	$ 22.610,00	$ 22.610,00	$ 17.565,72	$ 17.565,72
9	CHALECO SALVAVIDAS COLOR AZUL DE INFLADO AUTOMATICO • ACTIVACIÓN SECUNDARIA MEDIANTE TIRA MANUAL (PULL CORD).	BNL05	1	$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 888.533,34	$ 888.533,34	$ 965.685,00	$ 965.685,00	$ 935.406,11	$ 935.406,11
10	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 1" PULGADA ; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG	EGCAR	1	$ 43.538,53	$ 43.538,53	$ 43.538,14	$ 43.538,14	$ 43.538,53	$ 43.538,53	$ 43.538,40	$ 43.538,40
11	DRIZA FALCACEO No3 NEGRA, MERLÍN ALQUITRANADO DE 3MM. ROLLO POR 100 METROS.	EGCAR	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
12	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR BLANCO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
13	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
14	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00

	AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS										
15	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
16	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
17	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	1	$ 499.681,00	$ 499.681,00	$ 482.029,34	$ 482.029,34	$ 482.029,73	$ 482.029,73	$ 487.913,36	$ 487.913,36
18	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
19	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
20	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
21	RABIZA MARINERA ELABORADA EN DRIZA NO.1, CABO CORTO Y DELGADO UNIDO POR UN EXTREMO A UN OBJETO, DE UNA SOLA PIEZA COMBINADO, DIFERENTES TIPOS DE TRENZAS MARINERA,	FFLUO	1	$ 371.280,00	$ 371.280,00	$ 333.200,00	$ 333.200,00	$ 339.150,00	$ 339.150,00	$ 347.876,67	$ 347.876,67

	TEJIDO DE COLOR BLANCO.										
22	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 303.450,00	$ 303.450,00	$ 289.170,00	$ 289.170,00
23	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	1	$ 279.650,00	$ 279.650,00	$ 244.346,66	$ 244.346,66	$ 244.346,27	$ 244.346,27	$ 256.114,31	$ 256.114,31
24	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 6MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 592.620,00	$ 592.620,00	$ 555.332,93	$ 555.332,93	$ 555.333,73	$ 555.333,73	$ 567.762,22	$ 567.762,22
25	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 8MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 609.280,00	$ 609.280,00	$ 577.546,66	$ 577.546,66	$ 577.546,27	$ 577.546,27	$ 588.124,31	$ 588.124,31
26	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 4MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 355.413,73	$ 355.413,73	$ 355.413,34	$ 355.413,34	$ 355.413,73	$ 355.413,73	$ 355.413,60	$ 355.413,60
27	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	1	$ 279.650,00	$ 279.650,00	$ 177.706,66	$ 177.706,66	$ 177.706,27	$ 177.706,27	$ 211.687,64	$ 211.687,64
28	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	1	$ 609.280,00	$ 609.280,00	$ 377.626,66	$ 377.626,66	$ 377.626,27	$ 377.626,27	$ 454.844,31	$ 454.844,31
29	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	1	$ 279.650,00	$ 279.650,00	$ 177.706,66	$ 177.706,66	$ 177.706,27	$ 177.706,27	$ 211.687,64	$ 211.687,64
30	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	1	$ 609.280,00	$ 609.280,00	$ 377.626,66	$ 377.626,66	$ 377.626,27	$ 377.626,27	$ 454.844,31	$ 454.844,31

31	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 266.560,00	$ 276.873,33	$ 276.873,33
32	Kit de defensa de 2 piezas para amarre de barcos y lanchas, medida 21,5 cm x 70,5 cm	BFLIM50	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 476.793,33	$ 476.793,33
33	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PÉRTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	BFLIM51	1	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 442.045,34	$ 442.045,34	$ 442.045,73	$ 442.045,73	$ 450.190,36	$ 450.190,36
34	DEFENSAS DE GOMA - PARA BOTES - CARASTERISTICAS DIAMETRO 40 CM - LONGITUD 129 CM -PESO 24KG - CIRCUNFERENCIA 85 CM.	BFLIM51	1	$ 2.856.000,00	$ 2.856.000,00	$ 3.105.424,00	$ 3.105.424,00	$ 3.105.424,00	$ 3.105.424,00	$ 3.022.282,67	$ 3.022.282,67
35	REMOS PLASTICOS DIMENSIONES 1.70 MTS X 20 CMS DE ANCHO POR PALA, DE UNA SOLA PALA COLOR NEGRO CON BASE METALICA RESISTENTE	BFLIM51	1	$ 609.280,00	$ 609.280,00	$ 639.744,00	$ 639.744,00	$ 639.744,00	$ 639.744,00	$ 629.589,33	$ 629.589,33
36	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT, BICHERO FLOTANTE TELESCÓPICO 2 TRAMOS PUNTERA CON PLASTICO REFORZADO ALTAMENTE RESISTENTE Y NO CORROSIVO MATERIAL: ALUMINIO ANODIZADO / NILON LONGITUD: 118-204 CMS PESO: 590 GRS DIAMETRO: 2.5-3.0 CMS	BFLIM51	1	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 442.045,34	$ 442.045,34	$ 442.045,73	$ 442.045,73	$ 450.190,36	$ 450.190,36

	VOLUMEN: 2440 CM³ COLOR: NEGRO										
37	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PERTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	FFLUO	1	$ 466.480,00	$ 466.480,00	$ 442.045,34	$ 442.045,34	$ 442.045,73	$ 442.045,73	$ 450.190,36	$ 450.190,36
38	PITO POLICÍA: COLOR NEGRO, TEXTURA LISO, PULIDO Y BRILLANTE CON ARGOLLA Y CADENA	FFLUO	1	$ 34.748,00	$ 34.748,00	$ 34.652,80	$ 34.652,80	$ 34.652,80	$ 34.652,80	$ 34.684,53	$ 34.684,53
39	PITO MARINERO DE CONTRAMAESTRE, ELABORADO EN METAL, COLOR NIQUELADO, COMPUESTO POR UN TUBO ESTRECHO (PISTOLA), ESFERA DE METAL (BOYA), CON AGUJERO EN LA PARTE SUPERIOR. QUILLA (PIEZA PLANA DE METAL) Y UN GANCHO.	FFLUO	1	$ 437.920,00	$ 437.920,00	$ 373.184,00	$ 373.184,00	$ 373.184,00	$ 373.184,00	$ 394.762,67	$ 394.762,67
40	Bolas De Boya Para Botes Vevor, Boyas Marcadoras De Pvc De G	BFLIM51	1	$ 495.040,00	$ 495.040,00	$ 382.069,34	$ 382.069,34	$ 382.069,73	$ 382.069,73	$ 419.726,36	$ 419.726,36
41	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AZUL. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	1	$ 71.400,00	$ 71.400,00	$ 48.869,34	$ 48.869,34	$ 69.020,00	$ 69.020,00	$ 63.096,45	$ 63.096,45
42	HILO MACRAME NO. 12, COLOR ROJO PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	1	$ 71.400,00	$ 71.400,00	$ 48.869,34	$ 48.869,34	$ 69.020,00	$ 69.020,00	$ 63.096,45	$ 63.096,45
43	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AMARILLO. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	1	$ 71.400,00	$ 71.400,00	$ 48.869,34	$ 48.869,34	$ 69.020,00	$ 69.020,00	$ 63.096,45	$ 63.096,45
44	ARO SALVA-VIDAS FLOTADOR DE POLIETILENO,	BFLIM51	1	$ 446.250,00	$ 446.250,00	$ 433.160,00	$ 433.160,00	$ 473.620,00	$ 473.620,00	$ 451.010,00	$ 451.010,00

	CARACTERÍSTICAS ARO SALVAVIDAS DE 28" (72 CM X 45 CM) PARA RESCATE MARÍTIMO. FABRICADO EN POLIETILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CUMPLE CON LA NORMA SOLAS, PESO APROX 2.5 KG.										
45	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. ISO 12402-5	BFLIM51	1	$ 980.560,00	$ 980.560,00	$ 1.099.560,00	$ 1.099.560,00	$ 1.085.280,00	$ 1.085.280,00	$ 1.055.133,33	$ 1.055.133,33
46	DEFENSAS DE BOTES ANCLADOS DE OJOS GEMELOS PARA ACOPLAMIENTO INFLABLE FABRICADO CON PVC RESISTENTE DE GOLPE ANTI CORROCION 4.5 X 16 PULGADAS	EGCAR	1	$ 473.620,00	$ 473.620,00	$ 322.093,34	$ 322.093,34	$ 322.093,73	$ 322.093,73	$ 372.602,36	$ 372.602,36
47	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	EGCAR	1	$ 971.040,00	$ 971.040,00	$ 866.320,00	$ 866.320,00	$ 866.320,00	$ 866.320,00	$ 901.226,67	$ 901.226,67

48	MESA DE GUARNICIÓN DE DIMENSIONES 85 CM DE ALTO, 90 CM DE ANCHO Y 30 CM DE PROFUNDIDAD , DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA CEREMONIAS MILITARES Y REUNIONES OFICIALES. PRESENTA UNA ESTRUCTURA SÓLIDA CON BASE RECTANGULAR Y UN NIVEL SUPERIOR QUE INCLUYEN 4 EMPUÑADURAS DE MADERA DISPUESTAS EN FORMA SIMÉTRICA. ACABADO BARNIZADO LE PROPORCIONA UNA APARIENCIA FORMAL Y RESPETUOSA, ACORDE A LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOLEMNE.	FNO	1	$ 2.782.220,00	$ 2.782.220,00	$ 2.998.800,00	$ 2.998.800,00	$ 2.998.800,00	$ 2.998.800,00	$ 2.926.606,67	$ 2.926.606,67
49	Guarda cabo en acero o Dedale de cuerda de alambre de acero M5, para cable de 6mm de diametro	BFLIM50	1	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 43.982,40	$ 43.982,40	$ 43.982,40	$ 43.982,40	$ 49.154,93	$ 49.154,93
50	GRILLETE ACERO INOXIDABLE 10MM O 3/8. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316. CAPACIDAD: 350 KILOS.	FFLUO	1	$ 190.400,00	$ 190.400,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00	$ 224.910,00	$ 224.910,00	$ 193.970,00	$ 193.970,00
51	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1/2"	FFLUO	1	$ 190.400,00	$ 190.400,00	$ 173.264,00	$ 173.264,00	$ 224.910,00	$ 224.910,00	$ 196.191,33	$ 196.191,33
52	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 3/4"	FFLUO	1	$ 190.400,00	$ 190.400,00	$ 174.374,66	$ 174.374,66	$ 174.374,27	$ 174.374,27	$ 179.716,31	$ 179.716,31
53	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1"	FFLUO	1	$ 464.100,00	$ 464.100,00	$ 473.144,00	$ 473.144,00	$ 490.280,00	$ 490.280,00	$ 475.841,33	$ 475.841,33
TOTAL				**$ 32.177.545,26**	**$ 32.177.545,26**	**$ 30.720.266,12**	**$ 30.720.266,12**	**$ 32.352.689,46**	**$ 31.688.035,19**	**$ 31.750.166,95**	**$ 31.750.166,95**

TK FUMIENTO RAMIREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CF MANUEL ALEJANDRO CUBIDES ROJAS
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL05-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar a todo costo el ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MARINEROS Y DE CUBIERTA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

ITEM	BIEN/SERVCIO	COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL Y DEMAS EROGACIONES
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
1	ROLLO DE CUERDA TRENZADA DE POLIÉSTER PARA BARCO DIAMETRO 25MM X 150M	BFLIM50	1	
2	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	

3	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	
4	CABO DE AMARRE TRENZADO DE 2" X METRO	BFLIM50	1	
5	CABO DE NYLON NEGRO 4MM X 100 M	BFLIM51	1	
6	CABO DE AMARRE DE 30 METROS X 20 GRUESO	BFLIM51	1	

7	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 3/4" PULGADAS CIRCUNFERENCIA DE 2" 3/8; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 % BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG	BFLIM51	1	
8	CABO DE NYLON :CABO DE NYLON TRES TORONES DE 1/2	BNL05	1	
9	CHALECO SALVAVIDAS COLOR AZUL DE INFLADO AUTOMATICO • ACTIVACIÓN SECUNDARIA MEDIANTE TIRA MANUAL (PULL CORD). • VÁLVULA ORAL DE	BNL05	1	

	RESPALDO PARA INFLADO MANUAL DIRECTO. 2. FLOTABILIDAD • FUERZA DE FLOTACIÓN: o 150 N (NEWTON): USO GENERAL EN NAVEGACIÓN DEPORTIVA Y COMERCIAL. o 275 N: USO EN ALTA MAR, CONDICIONES EXTREMAS O USUARIOS CON EQUIPO PESADO. • CONFORME A NORMATIVAS ISO 12402-3 (150N) O ISO 12402-2 (275N). 3. MATERIAL DEL CHALECO • EXTERIOR: NYLON O POLIÉSTER 420D RECUBIERTO CON PU O PVC (ALTA RESISTENCIA AL AGUA SALADA, UV Y ABRASIÓN). • INTERIOR (VEJIGA DE INFLADO): POLIURETANO O TPU DE ALTA VISIBILIDAD (NARANJA/AMARILLO NEÓN). 4. MECANISMO DE INFLADO • CARTUCHO DE CO_2 REEMPLAZABLE (GENERALMENTE DE			

	33G O 60G, DEPENDIENDO DEL MODELO). • SISTEMA AUTOMÁTICO DE ACTIVACIÓN: o POR DISOLUCIÓN DE PASTILLA (HAMMAR MA1 O UML PRO SENSOR). o OPCIÓN HIDROSTÁTICA: ACTIVACIÓN POR PRESIÓN BAJO EL AGUA (MÁS SEGURA EN CONDICIONES HÚMEDAS SIN INMERSIÓN). 5. DISEÑO Y AJUSTE • ARNÉS AJUSTABLE CON HEBILLAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA. • CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA O VELCRO. • ARNÉS DE SEGURIDAD (MODELO SOLAS O ISO 12401 COMPATIBLE PARA USO CON LÍNEA DE VIDA). • CORREA SUBABDOMINAL O ENTREPIERNAS PARA EVITAR QUE EL CHALECO SE DESPLACE. 6. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES • SILBATO DE EMERGENCIA (CUMPLE ISO 12402-8).			

	• REFLECTANTES SOLAS INTEGRADOS. • LUZ ESTROBOSCÓPICA ACTIVADA POR AGUA (OPCIONAL EN ALGUNOS MODELOS). • COMPATIBLE CON SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN TIPO AIS O PLB. • FUNDAS DE REPUESTO PARA VEJIGA Y CARTUCHOS DISPONIBLES. 7. CERTIFICACIONES • ISO 12402-2 / 3 / 4 (SEGÚN CATEGORÍA). • OPCIONAL: SOLAS MSC.81(70) PARA MODELOS PROFESIONALES O INDUSTRIALES. 8. PESO Y TAMAÑO • PESO: ENTRE 0.9 KG Y 1.5 KG. • TALLA UNIVERSAL CON SISTEMA DE AJUSTE: APTO PARA PERSONAS DE 40 KG EN ADELANTE (HAY MODELOS PARA NIÑOS TAMBIÉN).			
10	CABO DE NYLON TRENZADO; DIAMETRO 1" PULGADA ; CONSTRUCCION DE 3 CORDONES DE NYLON TANTO EN FIBRAS Y NUCLEO 100 %	EGCAR	1	

	BLANCAS, CAPACIDAD DE ROTURA DE HASTA 6880KG			
11	DRIZA FALCACEO No3 NEGRA, MERLÍN ALQUITRANADO DE 3MM. ROLLO POR 100 METROS.	EGCAR	1	
12	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR BLANCO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
13	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
14	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
15	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	

16	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
17	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	1	
18	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AMARILLO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
19	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR AZUL. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	

20	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR ROJO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
21	RABIZA MARINERA ELABORADA EN DRIZA NO.1, CABO CORTO Y DELGADO UNIDO POR UN EXTREMO A UN OBJETO, DE UNA SOLA PIEZA COMBINADO, DIFERENTES TIPOS DE TRENZAS MARINERA, TEJIDO DE COLOR BLANCO.	FFLUO	1	

22	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
23	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	1	
24	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 6MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	

25	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 8MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
26	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 4MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
27	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	1	
28	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	1	

29	DRIZA MERLIN ALQUITRANADO DE 2MM DE ESPESOR X 100 MTS. COLOR NEGRO	FFLUO	1	
30	DRIZA 5/16 NUMERO 8 AMERICANA COLOR NEGRO	FFLUO	1	
31	DRIZA COMPUESTA DE NYLON TRENZADO. DIAMETRO: 3MM. COLOR NEGRO. ROLLO POR 100 METROS	FFLUO	1	
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			
32	KIT DE DEFENSA DE 2 PIEZAS PARA AMARRE DE BARCOS Y LANCHAS, MEDIDA 21,5 CM X 70,5 CM	BFLIM50	1	

33	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PÉRTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	BFLIM51	1	
34	DEFENSAS DE GOMA - PARA BOTES - CARASTERISTICAS DIAMETRO 40 CM - LONGITUD 129 CM - PESO 24KG - CIRCUNFERENCIA 85 CM.	BFLIM51	1	
35	REMOS PLASTICOS DIMENSIONES 1.70 MTS X 20 CMS DE ANCHO POR PALA, DE UNA SOLA PALA COLOR NEGRO CON BASE METALICA RESISTENTE	BFLIM51	1	

36	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT, BICHERO FLOTANTE TELESCÓPICO 2 TRAMOS PUNTERA CON PLASTICO REFORZADO ALTAMENTE RESISTENTE Y NO CORROSIVO MATERIAL: ALUMINIO ANODIZADO / NILON LONGITUD: 118-204 CMS PESO: 590 GRS DIAMETRO: 2.5-3.0 CMS VOLUMEN: 2440 CM^3 COLOR: NEGRO	BFLIM51	1	

37	BICHERO GANCHO FLOTANTE CON PERTIGA DE ALUMINIO DE 120 CMS DE LARGO	FFLUO	1	
38	PITO POLICÍA: COLOR NEGRO, TEXTURA LISO, PULIDO Y BRILLANTE CON ARGOLLA Y CADENA	FFLUO	1	
39	PITO MARINERO DE CONTRAMAESTRE, ELABORADO EN METAL, COLOR NIQUELADO, COMPUESTO POR UN TUBO ESTRECHO (PISTOLA), ESFERA DE METAL (BOYA), CON AGUJERO EN LA PARTE SUPERIOR. QUILLA (PIEZA PLANA DE METAL) Y UN GANCHO.	FFLUO	1	
	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			

40	BOLAS DE BOYA PARA BOTES VEVOR, BOYAS MARCADORAS DE PVC DE G	BFLIM51	1	
	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS			
41	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AZUL. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	1	
42	HILO MACRAME NO. 12, COLOR ROJO PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	1	
43	HILO MACRAME NO. 12, COLOR AMARILLO. PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS.	FFLUO	1	
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			

44	ARO SALVA-VIDAS FLOTADOR DE POLIETILENO, CARACTERÍSTICAS ARO SALVAVIDAS DE 28" (72 CM X 45 CM) PARA RESCATE MARÍTIMO. FABRICADO EN POLIETILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CUMPLE CON LA NORMA SOLAS, PESO APROX 2.5 KG.	BFLIM51	1	
45	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. ISO 12402-5	BFLIM51	1	

46	DEFENSAS DE BOTES ANCLADOS DE OJOS GEMELOS PARA ACOPLAMIENTO INFLABLE FABRICADO CON PVC RESISTENTE DE GOLPE ANTI CORROCION 4.5 X 16 PULGADAS	EGCAR	1	

47	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	EGCAR	1	
	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA			

48	MESA DE GUARNICIÓN DE DIMENSIONES 85 CM DE ALTO, 90 CM DE ANCHO Y 30 CM DE PROFUNDIDAD , DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA CEREMONIAS MILITARES Y REUNIONES OFICIALES. PRESENTA UNA ESTRUCTURA SÓLIDA CON BASE RECTANGULAR Y UN NIVEL SUPERIOR QUE INCLUYEN 4 EMPUÑADURAS DE MADERA DISPUESTAS EN FORMA SIMÉTRICA. ACABADO BARNIZADO LE PROPORCIONA UNA APARIENCIA FORMAL Y RESPETUOSA, ACORDE A LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOLEMNE.	FNO	1	
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
49	GUARDA CABO EN ACERO O DEDALE DE CUERDA DE ALAMBRE DE ACERO M5, PARA CABLE DE 6MM DE DIAMETRO	BFLIM50	1	
50	GRILLETE ACERO INOXIDABLE 10MM O 3/8. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316. CAPACIDAD: 350 KILOS.	FFLUO	1	

51	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1/2"	FFLUO	1	
52	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 3/4"	FFLUO	1	
53	GRILLETE INOXIDABLE TIPO CADENA 1"	FFLUO	1	

NOTAS:

1. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "B" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ ESTO ÚLTIMO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
2. Los oferentes DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO "LISTA DE PRECIOS", así como detallar el valor de cada ítem en el ANEXO ECONÓMICO, uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de los valores unitarios del anexo económico aportado.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

CF MANUEL ALEJANDRO CUBIDES ROJAS
GERENTE DE PROYECTO

TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medo	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6.	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	.	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
14	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte terrestre, aéreo y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista, incumplimiento en la entrega de los bienes/prestación de los servicios	3	4	7(riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte. Los oferentes previos a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	Permanente

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F"

ESTUDIO DEL SECTOR

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

ASPECTOS GENERALES

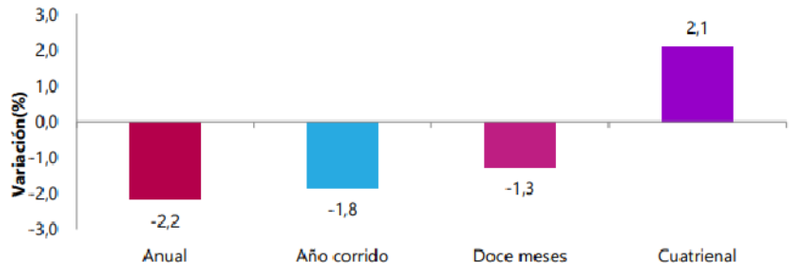
ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de diciembre de 2023

Índice de Producción Industrial (IPI)
Octubre 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2023Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

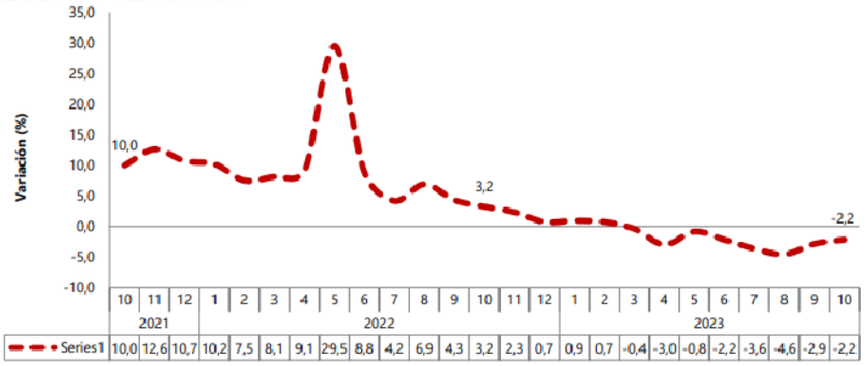
El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2021 – octubre 2023 Pr

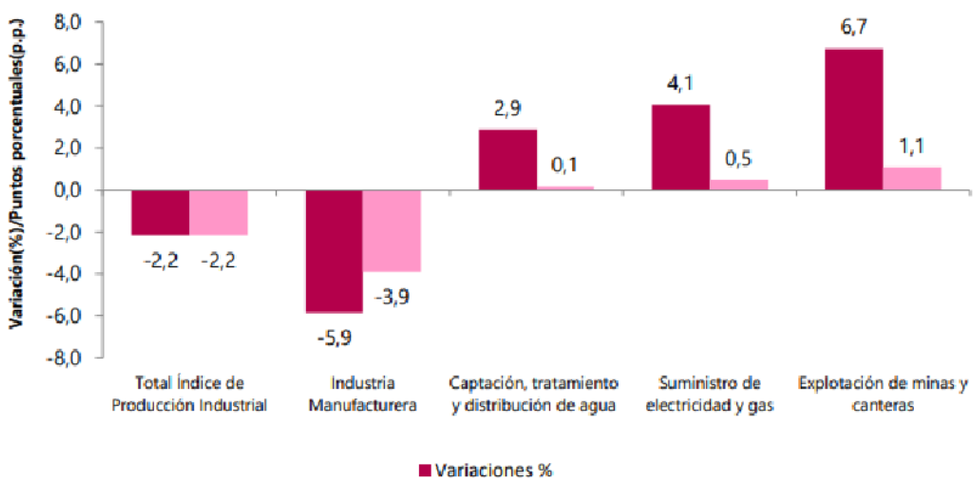


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES (OCTUBRE 2023 / OCTUBRE 2022)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -5,9%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,9%; suministro de electricidad y gas de 4,1% y explotación de minas y canteras de 6,7%

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Octubre (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (OCTUBRE 2023 / OCTUBRE 2022)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, de las 26 actividades industriales 19 presentaron variaciones negativas restando -4,8 puntos porcentuales a la variación anual y 7 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre (2023 / 2022) Pr

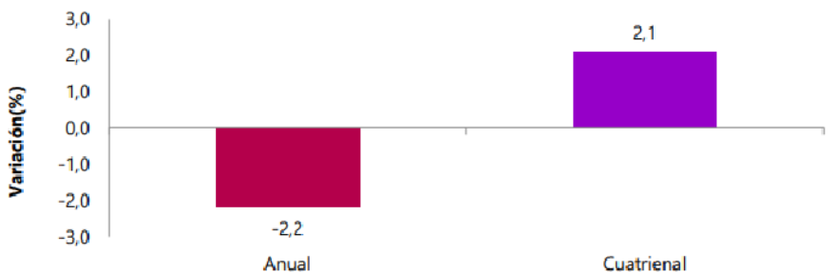
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-2,2	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-8,1	-1,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-55,9	-0,8
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-6,3	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-9,5	-0,5
1400	Confección de prendas de vestir	-12,2	-0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-9,8	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-16,1	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-5,6	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-7,3	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-8,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,0	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-11,7	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,9	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,0	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-10,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,5	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,0	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,1	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,5
1100	Elaboración de bebidas	8,0	0,7
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	18,6	0,7

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS CUATRIENALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) (octubre 2023 / octubre 2019)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,1%.

Gráfico 11. Variación anual y cuatrienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre (2023 / 2019) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

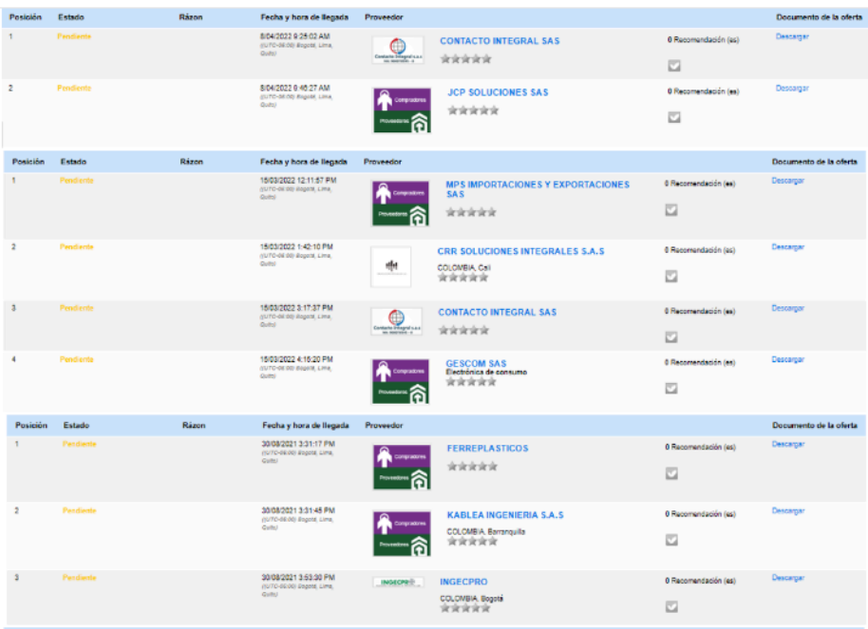
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERIA, así como observar cuáles empresas ofrecen los bienes que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado en cuanto indicadores financieros. El mercado de elementos y accesorios de marinería se puede decir que está compuesto por 2 eslabones, cada uno con un actor principal:

1. Primer eslabón: los fabricantes. Los fabricantes de repuestos y accesorios que participan en el sector son muy diversos dada la amplia gama de elementos que requieren dentro de este sector. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria metalúrgica, las empresas de la industria de plásticos, y las empresas de metal-mecánica.

2. Segundo eslabón: las Empresas Distribuidoras o comerciales, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes y ofrecer la totalidad de la gama.

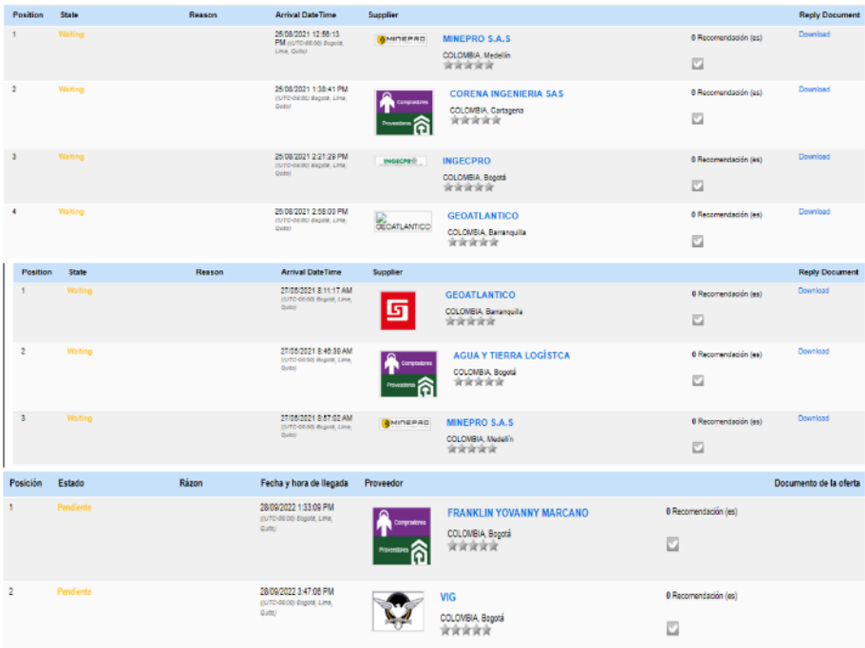
Se realizó el análisis del sector en Colombia con base a la información que brinda la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- de las empresas que potencialmente pueden ofrecer los elementos objeto del presente estudio previo, como se relaciona a continuación, así:



Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		8/04/2022 9:26:02 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONTACTO INTEGRAL SAS	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		8/04/2022 9:46:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JCP SOLUCIONES SAS	0 Recomendación (es)	Descargar

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		15/03/2022 12:11:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		15/03/2022 1:42:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Cali	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		15/03/2022 3:17:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONTACTO INTEGRAL SAS	0 Recomendación (es)	Descargar
4	Pendiente		15/03/2022 4:15:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GESCOM SAS Electrónica de consumo	0 Recomendación (es)	Descargar

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		30/08/2021 3:31:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FERREPLASTICOS	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		30/08/2021 3:31:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	KABLEA INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Barranquilla	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		30/08/2021 3:53:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INGECPRO COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar



Position	State	Reason	Arrival DateTime	Supplier		Reply Document
1	Waiting		25/08/2021 12:58:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	MINEPRO S.A.S COLOMBIA, Medellín	0 Recomendación (es)	Download
2	Waiting		25/08/2021 1:38:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CORENA INGENIERIA SAS COLOMBIA, Cartagena	0 Recomendación (es)	Download
3	Waiting		25/08/2021 2:21:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INGECPRO COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Download
4	Waiting		25/08/2021 2:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GEOATLANTICO COLOMBIA, Barranquilla	0 Recomendación (es)	Download

Position	State	Reason	Arrival DateTime	Supplier		Reply Document
1	Waiting		27/05/2021 8:11:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GEOATLANTICO COLOMBIA, Barranquilla	0 Recomendación (es)	Download
2	Waiting		27/05/2021 8:45:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	AGUA Y TIERRA LOGÍSTCA COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Download
3	Waiting		27/05/2021 8:57:02 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	MINEPRO S.A.S COLOMBIA, Medellín	0 Recomendación (es)	Download

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		28/09/2022 1:33:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FRANKLIN YOVANNY MARCANO COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	
2	Pendiente		28/09/2022 3:47:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	VIG COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	

Así mismo, se procede a mencionar los procesos de contratación relacionados con el presente objeto contractual realizado por otras entidades públicas, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	247-GINRED4-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Presentación de oferta	10/11/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	17/11/2022 10:05 AM (UTC -5 horas)	28.578.115 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	MC-233-GINRED4-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de oferta	23/09/2022 4:08 PM (UTC -5 horas)	29/09/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	28.336.599 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	094-ARC-CBNL02-2022	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	Presentación de oferta	22/09/2022 7:23 PM (UTC -5 horas)	28/09/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	19.250.405 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	091-ARC-CBNL02-2022	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	Presentación de oferta	2/08/2022 7:19 PM (UTC -5 horas)	5/08/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	33.337.805 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	072-ARC-CBNL02-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	Presentación de oferta	21/04/2022 8:15 PM (UTC -5 horas)	2/05/2022 4:00 AM (UTC -5 horas)	33.337.805 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0018-ARC-CBNL05-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE NAVEGACION Y MARINERÍA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	Presentación de oferta	1/04/2022 1:08 PM (UTC -5 horas)	6/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	11.606.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	088-GINRED1-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MARINERÍA	Presentación de oferta	11/03/2022 10:31 AM (UTC -5 horas)	15/03/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	25.254.972 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0029-ARC-CBNL01	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE MARINERÍA Y USO EN CUBIERTA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	Presentación de oferta	17/02/2022 5:38 PM (UTC -5 horas)	21/02/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	64.590.518 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	MC-339-GINRED4-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de oferta	9/11/2021 4:23 PM (UTC -5 horas)	15/11/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	53.857.766 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

A continuación, se relacionan los contratos realizados en años anteriores por la Base Naval No.5 ARC “ORINOQUÍA”, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos, así:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	0031-ARC-CBN5-2020	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, Y ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y SUS COMPONENTES"	"Mínima Cuantía"	BANDERAS DE LUJO S.A.S	$ 31.611.160,00.00
2021	No. 0011-ARC-CBN5-2021	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MARINERÍA PARA LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE"	"Mínima Cuantía"	GEOATLANTICO S.A.S	$50.295.000,00
2022	No. 0012-ARC-CBNL05-2022	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE NAVEGACION Y MARINERÍA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE"	"Mínima Cuantía"	JCP SOLUCIONES S.A.S	$11.550.000
2023	0026-ARC-CBNL05-2023	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE NAVEGACIÓN Y MARINERÍA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE"	"Mínima Cuantía"	CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S	$ 12.630.000
2024	034-ARC-CBNL05-2024	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE NAVEGACIÓN Y MARINERÍA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE"	"Mínima Cuantía"	CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S	$25.303.693
2025	045-ARC-CBNL05-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE NAVEGACIÓN Y ACCESORIOS DE MARINERÍA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	"Mínima Cuantía"	CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S	$88.369.310

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte de las empresas (SERVITRANSMAR DEL GOLFO, CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S Y OCEAN LINK SAS.) El gerente de proyecto con su

grupo de estructuradores, realizaron un promedio por cada uno de los ítems requeridos por los componentes de la Fuerza Naval del Oriente, tomándolo como valor de referencia para las cantidades unitarias. Se realizó un promedio de los precios unitarios de los bienes con las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia y se ajustaron las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado por CDP a cada componente en el proceso, por lo cual en caso de resultar presupuesto a favor la entidad procederá aumentar cantidades, buscando elevar el porcentaje de satisfacción de la unidad. Cabe concluir que, acuerdo el estudio de mercado realizado, los bienes requeridos se encuentran en el mercado Nacional, el presupuesto asignado alcanza para cubrir el 32% de la necesidad total y existen varios proveedores a Nivel Nacional facultados para contratar los bienes requeridos.

CF MANUEL ALEJANDRO
CUBIDES ROJAS
GERENTE DE PROYECTO

TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN
ESTRUCTURADOR
ECONÓMICO